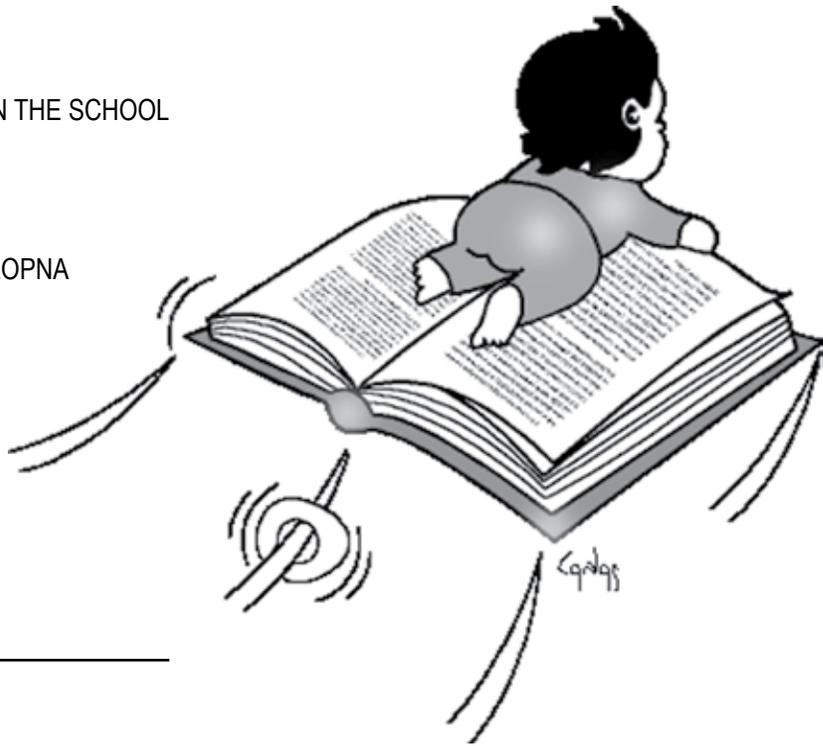


UN PROGRAMA PARA LA DIFUSIÓN DE LA LOPNA EN EL SISTEMA ESCOLAR

A PROGRAM FOR TEACHING LOPNA IN THE SCHOOL

UM PROGRAMA PARA A DIFUSÃO DA LOPNA
NO SISTEMA ESCOLAR

LEIDY DUGARTE
leidydugarte@yahoo.com
ANTONIO VELASCO CASTRO
avelascas@yahoo.com
Gobernación del Estado Mérida.
Mérida, Edo. Mérida. Venezuela.



Fecha de recepción: 14 de octubre de 2010
Fecha de aprobación: 11 de marzo de 2011

Resumen

Este trabajo presenta un programa gerencial dirigido a docentes de Educación Básica para su formación en cuanto a la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente (LOPNA), mediante un plan para ser ejecutado por la Unidad de Apoyo al Niño, Niña y Adolescente de la Policía del Estado Mérida (UANAPEM). La población está conformada por instituciones de Educación Básica del Municipio Libertador (Mérida-Venezuela). Las necesidades de la población consisten en la falta de orientación a los estudiantes y de capacitación a los docentes, y las necesidades de la UANAPEM se concentran en la carencia de recursos materiales para cubrir por completo los requerimientos del Municipio. El programa se compone de 4 unidades de contenido, para ser aplicado en 4 sesiones de 5 horas cada una.

Palabras clave: capacitación docente, programa de capacitación, formación del profesorado, desarrollo profesional, LOPNA.

Abstract

A teaching program for understanding the Venezuelan Organic Law for the Protection of Children and Adolescents (LOPNA) and addressed to school teachers is shown in this article. The institution in charge for the program is the Police Department for Children and Adolescents from Mérida state (UANAPEM, in English). Participating institutions are basic education schools from Libertador Municipality in Mérida, Venezuela. A lack of knowledge in students as well as in teachers has been found; thus, the course design is based on four topics divided into four five-hour lessons.

Keywords: teacher training, training program, professional development, LOPNA.

Resumo

Este trabalho apresenta um programa gerencial dirigido a docentes de Educação Básica para a formação deles em quanto à Lei Orgânica para a Proteção da Criança e do Adolescente (LOPNA), mediante um plano para ser executado pela Unidade de Apoio da Criança e Adolescente da Polícia do Estado Mérida (UANAPEM). A população esta conformada por instituições de Educação Básica do Município Libertador (Mérida-Venezuela). As necessidades da população consistem na pouca orientação aos estudantes e de capacitação aos docentes, e as necessidades da UANAPEM são concentradas em a falta de recursos materiais para cobrir por completo os requerimentos do Município. O programa está composto de 4 unidades de conteúdo, para ser aplicado em 4 sessões de 5 horas cada uma.

Palavras-chave: capacitação docente, programa de capacitação, formação do professorado, desenvolvimento profissional, LOPNA.

INTRODUCCIÓN



entro del marco legal actual de Venezuela, el docente tiene el deber de promover y defender en el aula los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes. Para ello debe conocer la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente (LOPNA) y enseñarles a éstos que tienen derechos y garantías, así como obligaciones por cumplir. Mas, ante el desconocimiento de la ley por parte de padres y representantes, de alumnos e incluso de muchos docentes, se observa ignorancia y timidez a la hora de aplicar correctivos. Ello motivó la realización del presente estudio.¹

La realidad actual muestra que en líneas generales se conoce que existe una ley que protege a todos los niños(as) y adolescentes mas no se comprende bien su contenido ni su aplicabilidad; en este sentido, Subero (2 de marzo de 2002: 1) expresa: “Uno de cada 4 venezolanos desconoce la ley sobre niños”².

En los programas educativos, así como también en la capacitación del docente, debería estar clara la planificación y evaluación de contenidos sobre los deberes y derechos de los alumnos a fin de garantizar su correcta aplicación. Se debe señalar el bajo conocimiento de los contenidos de la LOPNA, lo que en diferentes unidades educativas desvirtúa el proceder de los educadores en cuanto a su comportamiento y al tratamiento debido para con los niños(as) y adolescentes, situación ésta que muy lentamente se ha ido revirtiendo por la difusión masiva de la ley en las instituciones públicas. Finalmente, no se puede dejar de mencionar el hecho de que en muchas instituciones de educación básica se pre-

sentan problemas graves referentes a la mala conducta de algunos alumnos: desde la presencia de armas blancas hasta el tráfico de drogas, pasando por la presencia de armas de fuego, algo en lo cual no se ahondará aquí por no ser el tema de la investigación.

Por otra parte, se han presentado inconvenientes de carácter administrativo, como la imposibilidad de hacer cumplir algunos preceptos de la LOPNA, la inhibición de las autoridades para actuar en caso de agresiones a los derechos de los niños y adolescentes o infracciones de la LOPNA, la desactualización académica de los docentes de acuerdo a las exigencias de hoy y una cierta apatía para desempeñar su labor docente dentro de las exigencias de esta nueva ley.

Entre las posibles causas que inciden en el problema pueden indicarse las siguientes: desconocimiento o mala interpretación del contenido de la LOPNA, falta de promoción por parte de los organismos competentes del Estado para dar a conocer en forma efectiva las leyes que se implementan, necesidad de capacitación profesional del docente sobre la LOPNA, poca motivación de los docentes para conocer las leyes relacionadas con la educación, ausencia de actualización voluntaria e inexistencia del contenido de la LOPNA en los manuales y programas escolares de Educación Básica.

Por otra parte, la necesaria labor de capacitación del docente es un trabajo integral de responsabilidad gerencial, y su coordinación puede estar en manos del Estado; por ello es que acá se propone un programa de capacitación docente a ser coordinado por los gerentes escolares, el cual puede ser ejecutado mediante un ente especializado.³ Y en el estado Mérida uno de tales entes es la Unidad de Apoyo al Niño, Niña y Adolescente de la Policía del Estado Mérida (UANAPEM), ante la cual continuamente se presentan solicitudes de las escuelas de la zona solicitando orientación y capacitación en la materia con carácter urgente. Dicha unidad fue creada el 17 de febrero de 2004, y se dedica al apoyo y asesoría de las instituciones públicas y privadas, así como de la colectividad en general, en aquellos casos en que se vean involucrados niños(as) y adolescentes; también se dedica a velar por el correcto tratamiento, por parte del personal de la policía del estado Mérida, de las investigaciones solicitadas por el Ministerio Público.

Esta unidad depende jerárquicamente de la Sub-Dirección de la institución policial de Mérida, está conformada por un grupo de funcionarios policiales y profesionales especializados y por el personal administrativo correspondiente, y se creó con la finalidad de brindar apoyo y orientación sobre la protección integral

de niños(as) y adolescentes del estado Mérida, dando asesoría para prevenir o actuar cuando estos derechos sean vulnerados (ver: UANAPEM, 2006; asimismo, información suministrada por informantes I₆, I₈, I₉).

Las actividades que lleva a cabo la UANAPEM consisten esencialmente en brindar orientación, capacitación y asesoría a instituciones públicas y privadas y a personas naturales acerca de los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes, así como en garantizar el correcto tratamiento por parte del personal que labora en la institución policial de aquellos casos e investigaciones relacionadas con la materia, que son remitidas por el Ministerio Público, Juzgados de Protección, Penales, Consejos de Protección y cualquier ente que conforma el sistema de protección en todo el estado Mérida y en especial en el Municipio Libertador (informantes I₈, I₉, I₁₀).

El *objetivo general* de esta investigación es el de proponer un programa gerencial para la aplicación escolar de la LOPNA, dirigido a instituciones de educación básica del municipio Libertador del estado Mérida, con el apoyo de la UANAPEM. Y los *objetivos específicos* son: 1) Diagnosticar las necesidades que presentan las instituciones de educación básica del Municipio Libertador del estado Mérida, en cuanto al conocimiento y aplicación de la LOPNA; 2) Diagnosticar la capacidad que tiene la UANAPEM para asumir la aplicación de un programa de capacitación docente en cuanto a la LOPNA; y 3) Diseñar un programa gerencial para gestionar las necesidades de capacitación de los docentes del municipio Libertador del estado Mérida en cuanto a la aplicación de la LOPNA en la escuela.

Conceptualmente, la investigación consiste en un trabajo de diseño, en tanto que se dedica a crear un programa gerencial para capacitar a docentes en la aplicación escolar de la LOPNA, y a prepararles para afrontar las situaciones que en la vida escolar se pueden presentar en materias relacionadas con el ámbito cubierto por el referido instrumento legal. *Espacialmente*, la investigación se limita al municipio Libertador del estado Mérida, específicamente a las instituciones de educación básica. El programa propuesto es aplicable a las instituciones del municipio Libertador, unidades educativas ubicadas en la ciudad de Mérida que pertenecen al distrito escolar N° 1 del referido estado. *Temporalmente*, la investigación se concreta al período 2004-2006, a efecto de los datos recabados para el diagnóstico.

Hay que resaltar que la temática planteada aquí, a pesar de su evidente urgencia, resulta muy poco tratada como tema de investigación, de manera que no se han logrado encontrar muchos antecedentes directos o

específicos de investigaciones en las cuales se aborde el diseño y la gerencia de programas de capacitación docente en la LOPNA, salvo los casos obvios de los cursos dictados por diversas instituciones como parte de programas de entrenamiento, capacitación o actualización docente. Debido a ello, esta investigación tiene como antecedentes directos sólo dos trabajos, uno de los cuales es una investigación etnográfica sobre la aplicación de la LOPNA y el otro es un programa de capacitación docente en la LOPNA propiamente dicho, actualmente en ejecución.

En primer término, en un estudio etnográfico sobre la LOPNA y su aplicación en las instituciones educativas (Contreras y Chirinos, 2001), realizado sobre la población de docentes de educación básica de las instituciones educativas del municipio Iribarren, se tuvo como objetivo examinar el conocimiento y la aplicación de la LOPNA en dichas instituciones, arrojando como resultado un bajo nivel de conocimiento.

Y, en segundo lugar, se encuentra el Programa Más allá de la LOPNA, de la Asociación de las Naciones Unidas de Venezuela (ANUV, 2006), aplicado entre 1999 y 2006; el programa consiste en un conjunto de herramientas para formar a los educadores venezolanos con respecto al contenido de la LOPNA, con el objetivo general de lograr que desde la escuela los docentes conozcan dicha ley a fondo y la asimilen como tal, con una visión conciliadora y desjudicializadora (Rojas, 2007, comunicación personal).⁴

Ahora bien, teóricamente, los avances alcanzados con la LOPNA derivan de una nueva concepción del asunto. La anterior teoría sobre la materia, la doctrina de la situación irregular, realmente penalizaba al niño. Venezuela fue el último país de América Latina en consagrar formalmente la doctrina irregular de la segregación infantil, mas su aplicación tenía ya mucho tiempo. Esta doctrina aborda la infancia desde una percepción equivocada de lástima y represión, y se caracteriza por establecer diferencias que son resultado de la marginación social, cimentadas en una verdadera negación de derechos al niño.

Por su parte, la teoría actualmente aceptada sobre la materia, la doctrina de la protección integral, debe entenderse como una filosofía que implica un abordaje estructural de todo cuanto es pertinente al área de niños y adolescentes, teniendo como fundamento un conjunto de principios que reflejan un modelo social, político y jurídico cónsono con la democracia, respetuoso de los derechos fundamentales del sujeto y de orientación garantista (ver cuadro 1).

DOCTRINA DE LA SITUACIÓN IRREGULAR

DOCTRINA DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL

Ley Tutelar del Menor, del 30-12-1980, Gaceta Oficial, N° 2.710.

Ley Aprobatoria de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, del 29-08-1990, Gaceta Oficial, N° 34.541. Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente, del 02-10-1.998, Gaceta Oficial, N° 5.266.

Deja sin amparo legal una amplia gama de niños y adolescentes.

Contiene normas de más amplio alcance, es garantista y novedosa.

Sostiene una concepción del niño y del adolescente como objeto. Receptor pasivo que debe ser protegido.

Concibe al niño como sujeto social de derechos. Los niños son reconocidos como personas, ciudadanos. Se debe reconocer sus derechos en cada etapa de su evolución.

La protección de los niños está en manos sólo del INAM, el procurador de menores y el juez de menores.

Se busca distribuir las responsabilidades de la protección de los niños y adolescentes entre la familia, la comunidad, la sociedad y el Estado en sus distintos niveles de actuación (municipal, regional y nacional; judicial, legislativo, electoral y ejecutivo).

No se contempla el derecho a la libertad de expresión y asociación de los niños y adolescentes.

Otorga nuevos derechos a los niños y adolescentes hasta ahora no incluidos en ninguna ley nacional. Contempla derechos como el de que los niños y adolescentes presenten su opinión o sus peticiones ante un tribunal o autoridad administrativa, y derecho a la participación.

No establece derechos de los niños y adolescentes.

Establece cuáles son las obligaciones y deberes que tienen los niños y adolescentes en cada etapa de desarrollo. Se entiende que el ejercicio ciudadano de derechos lleva a la responsabilidad y madurez para asumir las tareas y deberes que pueden ejercer los niños y adolescentes.

Tendencia a realizar la entrega de los niños a terceros, por razones de precariedad o estrechez económica, de donde se desprende una especie de criminalización de la pobreza, disponiendo adopciones que constituyen verdaderas privaciones de libertad, por motivos vinculados a la falta o carencia de recursos materiales.

Se establece la obligación del Estado de proteger y apoyar a la familia como grupo social esencial y la prohibición expresa de la entrega o renuncia a la maternidad o paternidad por razones de pobreza.

La Ley permite y hasta exige el mismo trato para todos los niños o adolescentes que están en situación "irregular", sin establecer diferencias en las medidas o los procedimientos a adoptar cuando un niño o adolescente es infractor, o cuando se ve agredido o afectado por la agresión o la imposibilidad de protección de su familia.

Establece normas, procedimientos y programas especiales para la atención de niños o adolescentes víctimas de abandono, maltrato, explotación, claramente diferentes de las normas, procedimientos y programas previstos para la atención y tratamiento de los adolescentes que participan en hechos delictivos.

Se dan ciertos procesos de impunidad para el tratamiento de los conflictos de naturaleza penal. Esta impunidad se traduce en la posibilidad de declarar como jurídicamente irrelevantes los delitos graves cometidos por adolescentes pertenecientes a los sectores sociales medio y alto.

Crea un Régimen Especial para la atención especializada de los menores de edad a quienes se les compruebe su participación en hechos delictivos, lo que implica un sistema de responsabilidad penal en el que el adolescente será juzgado por tribunales especiales y si se comprueba su participación en hechos punibles se les dictará medidas que van desde la obligación de reparar el daño o el de prestar servicios comunitarios hasta la privación de libertad.

Fuente: elaboración propia, basado en Guía de Taller Educación y LOPNA (Cecodap, 2001).

Cuadro 1. Comparación entre las doctrinas sobre la materia

1. LA GESTIÓN DE LA CAPACITACIÓN DOCENTE

Los recursos humanos forman parte primordial del desarrollo organizacional: capacitar, promover, estimular, motivar y supervisar son términos que deben estar en el día a día de cada gerente, y a ello no es ajena la gerencia educativa. En medio de ello, la labor de capacitación del docente es cuestión no sólo importante, sino difícil de gerenciar, puesto que ante la necesidad de información y capacitación para la generación de conocimiento se suelen oponer diversas barreras que un gerente educativo debe afrontar adecuadamente mediante un trabajo arduo, paciente y cuidadoso que, respetando las características de cada uno de sus gerenciados, permita cubrir la necesidad institucional de capacitación con unos criterios básicos de calidad y eficiencia.

Debe decirse que es común el encontrarse con docentes entusiastas que, sin embargo, no están muy dispuestos a ocupar mucho de su tiempo en labores de capacitación; e incluso, ya al nivel de los estudios de postgrado, es común también encontrar posturas que priman el futuro beneficio económico salarial por sobre el beneficio profesional e intelectual a ser obtenido.

Los gerentes deben ser capaces no sólo de dirigir un programa de capacitación, sino de ocuparse de cuatro cuestiones cruciales, a saber: diagnosticar las necesidades y requerimientos, diseñar el programa en conjunto con su equipo de trabajo, aplicar el programa y evaluarlo luego de cada aplicación, a efecto de lograr su mejoramiento continuo, sobre la base de la retroalimentación que suministren los involucrados.

2. MÉTODO

En la presente investigación se empleó una metodología mixta, cualitativa y cuantitativa, metodología ésta que ya goza de aceptación en la comunidad científica, y que por lo demás permite superar disputas entre enfoques que en la práctica deben ser complementarios y no antagónicos (ver las discusiones más recientes al respecto en Bryman, 2007; Morgan, 2007; Tashakkori y Creswell, 2007; asimismo, ver discusión epistemológica en Bericat, 1998 y Jorge, 2003).

El aspecto cuantitativo de la investigación estuvo dado por la recolección de la información y de los datos referentes a la cantidad de instituciones y docentes de educación básica, así como a la de actividades donde estuvo involucrada la UANAPEM en materia de

asesoría a instituciones educativas. Por su parte, el aspecto cualitativo (Martínez, 2006) estuvo presente en cuanto atañe a la valoración e interpretación de los datos generados durante las entrevistas efectuadas a los informantes, y al proceso de la estimación, la naturaleza de las actividades de la UANAPEM y la valoración de los recursos materiales y humanos con que cuenta la UANAPEM.

La investigación ha sido de carácter documental y de campo por cuanto se basa en tres cuestiones clave (Sabino, 1996):

1) Documentos que han permitido tener una imagen clara acerca del funcionamiento de la institución en la cual se centra el diseño propuesto, su dotación material, sus características profesionales, el perfil de competencias de su personal y las necesidades de la población de interés, en este caso, las instituciones de educación básica del municipio Libertador; se efectuó un análisis del contenido de dichas comunicaciones, a efecto de identificar los aspectos clave de la problemática.

2) Entrevistas cualitativas con informantes, los cuales se relacionan con: a) características de la población de interés, y b) actividad llevada a cabo por la UANAPEM, que resultaron clave para comprender el funcionamiento de la misma, así como la capacidad de atención de la institución ante las demandas del entorno. No se efectuó grabación de las respuestas de los sujetos entrevistados al instrumento preparado, puesto que no resultaba necesario.

3) La experiencia personal de la investigadora desde la creación de la UANAPEM, como miembro de su personal, en su complejo rol de fundadora, capacitadora y funcionaria de atención personal al público interesado.

Los documentos seleccionados resultaron elementos clave para la investigación, por tratarse de las únicas fuentes oficiales contentivas de los datos pertinentes (ver también Ruiz, 1998); se trata de los siguientes: a) el Informe UANAPEM, 2º trimestre del 2006, y b) la relación o serie de consultas y solicitudes formuladas ante la UANAPEM desde su creación. Por su parte, los informantes fueron elegidos debido a su conocimiento de la población de interés (instituciones de educación básica del municipio Libertador), del funcionamiento de la UANAPEM, de las necesidades de las instituciones educativas en materia de LOPNA y de la capacidad de acción de la UANAPEM (ver cuadro 2).

Categorías	Dimensiones	Fuentes de información
C1: Necesidades de las instituciones de educación básica del municipio Libertador en cuanto a la LOPNA.	D1: En asesoría y orientación. D2: En capacitación del personal docente.	Relación de solicitudes ante la UANAPEM. Relación de solicitudes ante la UANAPEM.
C2: Capacidad de la UANAPEM para asumir la aplicación de un programa de capacitación docente en LOPNA.	D1: Recursos materiales. D2: Recursos humanos.	Informe UANAPEM, 2º trimestre del 2006. Informantes clave. Informe UANAPEM, 2º trimestre del 2006. Informantes clave.
C3: Instituciones en educación básica del municipio Libertador	D1: Instituciones municipales en educación básica. D2: Instituciones estatales en educación básica. D3: Instituciones nacionales en educación básica.	Informante clave. Informante clave. Informante clave.
C4: Docentes en instituciones de educación básica del municipio Libertador:	D1: Docentes municipales en educación básica. D2: Docentes estatales en educación básica. D3: Docentes nacionales en educación básica.	Informante clave. Informante clave. Informante clave.

Cuadro 2. Categorías de la investigación y fuentes de información

2.1. Categorías de la investigación

El proceso general de la investigación mostró desde su inicio que no era metodológicamente pertinente plantearse el comenzar con factores únicos y bien determinados como variables del tema, y ello abrió la puerta a un análisis de carácter mixto, puesto que se encontraron tres cuestiones importantes:

1) La relativa novedad de la investigación hacía inadecuado dar por sentado que el tema se estructurara alrededor de ciertas y determinadas variables únicas, puesto que solamente se encontraron dos antecedentes directos, uno bajo la forma de programa (esto es, no como una investigación propiamente dicha) y otro bajo la forma de investigación de carácter cualitativo, de manera que la investigación sobre el tema aún requiere de mayores estudios exploratorios (determinación de factores influyentes y de variables) y específicos (diseño de programas sobre la materia), por lo que había que tener *in mente* una intención más bien exploratoria e interpretativa que confirmatoria.

2) Surgieron de modo natural datos tanto cualitativos como cuantitativos, por lo que, si bien la intención

exploratoria referida resultaba pertinente, también había que tener presentes ciertos aspectos claramente cuantificables, como ya se ha explicado atrás.

3) En el caso de los datos de naturaleza cuantitativa sólo fue posible lograr una estimación, dadas las características de la información recabada, por lo que no se llegó a poseer *variables* como tales. De esta manera, los elementos considerados aquí son las *categorías* que surgieron del proceso de la investigación (vid. Martínez, 2006).

Se observó que las categorías podrían ser consideradas según ciertas dimensiones, las cuales permitieron concretar los aspectos de interés para cada categoría encontrada. Como resultado del análisis cuantitativo surgieron elementos que eran de crucial importancia para el proyecto, tales como la cantidad de instituciones y de docentes y las actividades de la UANAPEM; a su vez, como resultado del análisis cualitativo surgieron elementos tales como el funcionamiento de la UANAPEM, las necesidades de las instituciones educativas en materia de LOPNA y la capacidad de acción de la UANAPEM (vid. discusión sobre los métodos cualitativos en esta clase de análisis en Quinn, 1987).

Categorías y dimensiones: C1: necesidades de las instituciones de educación básica del municipio Libertador en cuanto a la LOPNA. D1: necesidades en asesoría y orientación, y D2: necesidades en capacitación del personal docente. C2: capacidad de la UANAPEM para asumir la aplicación de un Programa de capacitación docente en LOPNA. D1: recursos materiales, y D2: recursos humanos. C3: instituciones en educación básica del municipio Libertador. D1: instituciones municipales en educación básica, D2: instituciones estatales en educación básica, y D3: instituciones nacionales en educación básica. C4: docentes en instituciones de educación básica del municipio Libertador. D1: docentes municipales en educación básica, D2: docentes estatales en educación básica, y D3: docentes nacionales en educación básica.

La población de interés la conformaron las instituciones educativas del nivel de educación básica en el municipio Libertador del estado Mérida, así: 4 instituciones municipales en educación básica, con 28 docentes; 52 instituciones estatales en educación básica, con 718 docentes (158 docentes contratados + 560 fijos); 35 instituciones nacionales en educación básica, con aproximadamente 520 docentes. Total: aproximadamente 91 instituciones educativas del nivel de educación básica, y 1266 docentes del mismo nivel, en el municipio Libertador (hay que aclarar que este es el total de la población; no es una muestra de la misma ni tampoco es una muestra de los informantes).

El trabajo se llevó a cabo en dos fases: diagnóstica y de diseño del programa. En la primera fase se ejecutó el análisis de necesidades sobre la base de los documentos indicados atrás. En la segunda fase los resultados se emplearon para el diseño del programa; se procedió a su elaboración mediante una estructuración basada en estrategias de enseñanza dirigidas a adultos docentes, que facilitan el conocimiento y aplicación de la Ley Orgánica para la Protección del Niño y Adolescente (LOPNA) en el ámbito educativo.

El diagnóstico de necesidades de las instituciones educativas se elaboró con base en las solicitudes que dichos entes presentaron a la UANAPEM desde su creación en el año 2004. Y, a su vez, el diagnóstico de las capacidades de la UANAPEM se hizo en cuanto a bienes materiales y recursos humanos.

En relación al proceder de los funcionarios policiales en la materia, inicialmente se presentó un gran desconocimiento en materia de LOPNA, lo que generaba el tratamiento de casos de niños(as) y adolescentes atendidos por la Policía del estado de una manera “empírica” y con severos errores procedimentales, lo cual originaba constantes quejas por parte de la mayoría de los organismos del sistema de protección y de responsabilidad penal del adolescente (I₆, I₁₁).⁵

El trabajo de capacitación y formación debe ser permanente, entre otras razones, por el hecho de que la institución mantiene un proceso periódico de nuevos ingresos, y en el caso de los funcionarios antiguos, para mantener un programa de actualización de conocimientos en materia de LOPNA (I₇, I₈, I₉, I₁₀, I₁₁).

2.2. Resultados del diagnóstico

- Capacidad de trabajo y atención de la UANAPEM: la institución está en capacidad de dictar cuatro talleres mensuales, atender ocho personas individualmente por semana y efectuar 24 visitas y sesiones de asesoría *in situ* mensuales. Su capacidad de acción se ve incrementada cuando trabaja en coordinación o sinergia con el Departamento de Educación de la Policía del estado.

- Capacidad de atención a escuelas: la UANAPEM puede desplazar su personal en el área geográfica del municipio Libertador, así como a cualquier lugar del estado Mérida cuando la urgencia del caso lo amerite, siempre y cuando se reciba el apoyo logístico por parte de la Dirección de la institución policial.

- Idoneidad del personal de la institución: los componentes humanos de la UANAPEM se encuentran bien capacitados (por instrucción y por experiencia) para afrontar las necesidades que presentan las instituciones del área examinada; empero, se presenta la necesidad de por lo menos un psicólogo escolar, familiar u orientador, y de un docente con especialidad en orientación.

- Necesidades de las escuelas básicas: las necesidades más urgentes son la de orientar a sus estudiantes y la de capacitar a su personal docente. Específicamente: asesoría jurídica acerca de la LOPNA y sus procedimientos, y conocimiento sobre casos prácticos de aplicación de la LOPNA, sobre responsabilidad penal del adolescente, sobre deberes y derechos de los niños(as) y adolescentes, sobre deberes del estudiante y del docente y sobre valores morales en la escuela.

- Problemas detectados: violencia estudiantil dentro y fuera del aula de clase, delincuencia juvenil, agresiones entre alumnos, indisciplina escolar, mala conducta de los alumnos, consumo de drogas, violencia estudiantil, maltrato psicológico de un docente a un estudiante.

3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DISEÑADO

3.1. Niveles contemplados en el programa

Nivel cognitivo: se manejará mediante los contenidos de tipo teórico, a fin de detectar los conocimientos

previos en los participantes, y posteriormente para brindarles la base conceptual sobre la cual construir la práctica de cada taller, mediante la aplicación de dichos contenidos a casos concretos.

Nivel afectivo: se procurará la creación de un clima grupal de confianza en el que los participantes tengan posibilidad de establecer contacto para lograr la unidad del grupo y su participación en la creación de conocimiento compartido.

En todo caso, la estructuración de contenidos deberá ser ajustada al nivel escolar en el que se desempeñe el o la docente, en función de la edad y correlativo grado de desarrollo de los niños y niñas que el docente tenga a su cargo, puesto que no pueden ser iguales las estrategias que deberá emplear un docente de preescolar que las que deberá emplear uno de tercera etapa (ver cuadro 3).

MÓDULOS DEL PROGRAMA GERENCIAL

Módulo I: Gerencia del programa

Fase 1: Diagnosticar las necesidades.	Fase 2: Ajustar el programa en conjunto con el equipo de trabajo.
Fase 3: Aplicar el programa.	Fase 4: Evaluar el programa.

MÓDULO II: CAPACITACIÓN DOCENTE

Unids.	Módulos de contenido	Estrategias	Evaluac.	
Unidad I	<p>Módulos de contenido Antecedentes de la LOPNA. Cambio de paradigma. Doctrina de la situación irregular vs. doctrina de la protección integral.</p> <p>Objetivo: Que el docente conozca las diferencias fundamentales entre las doctrinas jurídicas que han tratado la materia.</p>	<p>1) Estrategias de socialización del participante: a) taller, b) trabajo en grupo, y c) simulación, los cuales serán siempre eminentemente prácticos.</p>	<p>2) Estrategias para la construcción conjunta de Significados: a) mapa conceptual, b) diagramas causa-efecto, c) cuadros comparativos, d) cartografías irradiantes, e) resumen argumentativo, y f) cuadros de análisis de las características positivas, interesantes y negativas (PIN) para cada tópico de interés.</p>	Evaluación diagnóstica.
Unidad II	<p>Derechos, deberes y garantías de los niños y adolescentes. Sistema de Protección de niños y Adolescentes. Órganos administrativos y judiciales.</p> <p>Objetivo: Que el docente conozca y maneje los derechos, deberes y garantías de los niños, así como los órganos que conforman el sistema de protección integral y sus funciones en el ámbito escolar.</p>	<p>1) Estrategias de socialización del participante: a) taller, b) trabajo en grupo, y c) simulación, los cuales serán siempre eminentemente prácticos.</p>	<p>2) Estrategias para la construcción conjunta de Significados: a) mapa conceptual, b) diagramas causa-efecto, c) cuadros comparativos, d) cartografías irradiantes, e) resumen argumentativo, y f) cuadros de análisis de las características positivas, interesantes y negativas (PIN) para cada tópico de interés.</p>	
Unidad III	<p>El reglamento escolar: justificación, partes y pasos para crear un reglamento escolar con la participación de los niños(as) y adolescentes.</p>	<p>Objetivo: Pasos para elaborar un reglamento escolar en el marco de la LOPNA y bajo los lineamientos emanados del Ministerio del Poder Popular para la Educación, según las necesidades de la institución educativa.</p>		

MÓDULO II: CAPACITACIÓN DOCENTE

Unids.	Módulos de contenido	Estrategias		Evalaac.
Unidad IV	Régimen disciplinario vigente aplicable a los alumnos y procedimiento que se debe aplicar. El castigo físico de la niñez y el ma	1) Estrategias de socialización del participante: a) taller, b) trabajo en grupo, y c) simulación, los cuales serán siempre eminentemente prácticos	2) Estrategias para la construcción conjunta de Significados: a) mapa conceptual, b) diagramas causa-efecto, c) cuadros comparativos, d) cartografías irradiantes, e) resumen argumentativo, y f) cuadros de análisis de las características positivas, interesantes y negativas (PIN) para cada tópico de interés.	Evaluación final.
Objetivo: Que el docente esté en capacidad de realizar el procedimiento administrativo disciplinario correspondiente conforme a lo que estipula la Ley Orgánica de Educación y, a su vez, discierna adecuadamente entre castigo físico y maltrato.				
Recursos requeridos para todas las unidades: Materiales de apoyo (láminas, papel bond, etc.). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Ley Orgánica para la protección del Niño y del Adolescente, Ley Orgánica de Educación y su Reglamento, Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.				

Cuadro 3. Síntesis del programa

3.2. Módulos del programa

El programa está dirigido a gerentes educativos y personal docente de las instituciones educativas de educación básica, y consta de dos módulos básicos, a saber: Módulo I, dirigido a la gerencia educativa de las instituciones de aplicación, y Módulo II, dirigido a los docentes, como se explica a continuación.

Módulo I: Gerencia del programa

Fase 1: Diagnosticar necesidades. Se precisa del empleo de un instrumento que debe ser preparado por el mismo gerente escolar, el cual permita diagnosticar las necesidades que en materia de capacitación y aplicación de la LOPNA presentan los docentes a su cargo. Dicho instrumento deberá contemplar los siguientes aspectos: 1) años de servicio; 2) estudios de pregrado en derecho, sociología, psicología o trabajo social; 3) grado de capacitación del docente; 4) capacitación específica en materia de LOPNA en el ámbito escolar; 5) experiencia previa en materia de LOPNA en el ámbito escolar; 7) necesidad del docente de adquirir conocimientos para aplicar pro-

cedimientos adecuados en la materia; y 8) existencia en la escuela de casos de indisciplina, agresiones conyugales relacionadas con el maltrato a los niños, abuso sexual, riesgos físicos para los niños, violencia doméstica, violencia estudiantil, maltrato infantil, bajo rendimiento escolar y similares.

Fase 2: Ajustar el programa en conjunto con su equipo de trabajo. El o la gerente escolar deberá programar una serie de reuniones con su equipo docente a fin de examinar el grado de cumplimiento de los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes en su escuela, y en consecuencia poder adaptar el programa que se propone aquí a las necesidades del respectivo centro escolar, dados los resultados arrojados por el diagnóstico. Una vez cumplida la serie de reuniones para la discusión se deberá preparar un cronograma de actividades, el cual debería ser discutido con la persona encargada de servir como facilitadora del programa de capacitación.

Fase 3: Aplicar el programa. Esta fase implica que el gerente escolar dirija la puesta en marcha y el cumplimiento efectivo del programa de capacitación docente, según el cronograma consensuado.

Fase 4: Evaluar el programa. Una vez cumplida la labor de capacitación docente, hay que evaluar sus efectos, puesto que puede ocurrir que no todos los efectos esperados hayan ocurrido, o puede ser que no se haya logrado el cambio de la manera esperada. El gerente educativo deberá preparar un instrumento que, basado en el diagnóstico, permita saber cuáles vacíos lograron ser llenados y cuáles aún subsisten. Una vez obtenida esta información, el gerente escolar deberá ejecutar dos acciones clave: 1) discutir los resultados alcanzados en conjunto con su equipo de docentes, a fin de saber qué deficiencias se deberán subsanar; y 2) ejecutar un nuevo ciclo de capacitación para sus docentes en esta materia.

Módulo II: Capacitación docente

El módulo de capacitación docente tiene las siguientes características: duración: 20 horas; sesiones: 4; unidades de contenido: 4; dirigido a: personal directivo y docente de cada institución educativa, nivel básico; lugar: por determinarse en cada oportunidad (preferiblemente, el auditorio de una de las escuelas, según el caso).

Se proponen dos clases de estrategias didácticas, a saber: 1) estrategias de socialización del participante: a) taller, b) trabajo en grupo y c) simulación, los cuales serán siempre eminentemente prácticos; 2) estrategias para la construcción conjunta de significados: a) mapa conceptual, b) diagramas causa-efecto, c) cuadros comparativos, d) cartografías irradiantes, e) resumen argumentativo, y f) cuadros de análisis de las características positivas, interesantes y negativas (PIN) para cada tópico de interés.

La estrategia general que se utilizará con los docentes en el taller diseñado aquí es de naturaleza andragógica: un proceso con fundamento en la comprensión del hombre adulto como individuo y ser social. Se procura emplear el trabajo cooperativo que, en oposición al concepto de aprendizaje individualista y competitivo, propicia el intercambio constructivo entre los practicantes.

Las evaluaciones se realizarán debiéndose tener siempre presente la experiencia de los participantes, destacando sus logros y analizando en detalle sus errores y dudas. Como *criterios de evaluación* se tendrá en cuenta el grado de participación, de responsabilidad, de cooperación, de trabajo en equipo y de crítica, durante el desarrollo de los talleres. Los *instrumentos de evaluación* serán escalas de estimación, listas de cotejo y similares.

Al inicio del taller se efectuará una evaluación diagnóstica a fin de determinar el grado de conocimiento de los docentes en materia de la LOPNA y su aplicación. Y una vez culminado el taller se efectuará una evaluación fi-

nal, de estructura y contenido similares a la diagnóstica, a fin de tener una visión fidedigna sobre el grado de aprendizaje de los docentes. Esta evaluación puede ser efectuada según diferentes estrategias, de acuerdo con las necesidades y características de los participantes.

3.3. Contenidos

Cada unidad se desarrollará en 5 horas de trabajo, para un total de 20 horas. Unidad I: Antecedentes de la LOPNA. Cambio de paradigma. Doctrina de la situación irregular vs. doctrina de la protección integral. Unidad II: Derechos, deberes y garantías de los niños y adolescentes. Sistema de protección de niños y adolescentes. Órganos administrativos y judiciales. Unidad III: El reglamento escolar: justificación, partes y pasos para crear un reglamento escolar con la participación de los niños(as) y adolescentes. Unidad IV: Régimen disciplinario vigente aplicable a los alumnos y procedimiento que se debe realizar. El castigo físico de la niñez y el maltrato.

4. CONCLUSIONES

- Existe necesidad de información en la población estudiantil, profesoral, directiva y de representantes, acerca de qué es la LOPNA, cuál es su cometido, cómo aplicarla y cuáles son los límites de su aplicabilidad. Esto se trasluce en fallas de implementación, deficiencias de ejecución y vacíos de conocimiento.
- Existe un profundo interés de la población de referencia (las instituciones indicadas) por subsanar las necesidades descritas, lo cual es excelente indicador de la disposición a recibir la capacitación de su personal y a aplicar programas de entrenamiento y capacitación en la materia tratada.
- La gerencia escolar debe no sólo estar al tanto de las situaciones problemáticas en materia de la LOPNA, sino ocuparse de gestionar los recursos, las actividades y los eventos pertinentes a efectos de que su personal docente comprenda, maneje y aplique correctamente las pautas normativas que rigen los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes en esta materia.
- La integración de los estudiantes es crucial para el éxito de la aplicación de la LOPNA en la escuela, y su participación en las diferentes actividades de orientación ejecutadas por la UANAPEM es un saludable indicador al respecto.
- La UANAPEM cuenta con los recursos mínimos necesarios para afrontar con éxito el programa de capacitación propuesto en el presente trabajo, pero puede y debe mejorarse su dotación.

5. RECOMENDACIONES

A la Zona Educativa:

- Se recomienda la aplicación del presente programa gerencial, dirigiéndolo a gerentes escolares y a docentes en ejercicio, para mejorar la capacidad de respuesta de la gerencia escolar.

- Se recomienda que a través de las Defensorías educativas se verifique el grado de capacitación de los defensores educativos, con el fin de saber si pueden realmente ser multiplicadores hacia los docentes en cuanto a la LOPNA.

A la Dirección de Educación, Cultura y Deporte de la Gobernación del estado Mérida:

- Es altamente recomendable que preste especial atención a este programa.
- La Dirección de Educación, como ente gerencial, debería tomar cierta cantidad de docentes para capaci-

tarlos con un programa como el que se propone, quienes luego puedan atender las necesidades de las escuelas adscritas a esta dependencia, puesto que actualmente no tienen una figura análoga a los defensores educativos, ni un departamento especializado en el área.

A los directores de planteles:

- Se les recomienda que afronten decididamente la necesidad de gerenciar la aplicación de la LOPNA en dos terrenos: primero, en el ámbito de la gerencia personal, a través de la capacitación de sí mismos, y luego, en el ámbito gerencial escolar, para aplicar una estrategia de gestión que haga énfasis en que el docente realmente se apegue a la ley, con conocimiento de causa, en la ejecución de los procedimientos administrativos.

A los docentes de aula:

- Se les recomienda que en el marco de la LOPNA busquen estrategias para hacer cumplir adecuada y armónicamente los deberes de los estudiantes.

Leidy Dugarte

Docente de aula V, Unidad educativa “La Ranchería”, Estado Mérida. Abogado, Universidad de los Andes, TSU en Educación, Lic. en Educación Integral; Diplomado en la LOPNA, Centro de Estudios y Desarrollo Jurídico.

Antonio Velasco Castro

Profesor contratado en el Programa de Profesionalización Docente, Facultad de Humanidades y Educación, Universidad de los Andes. Doctor en educación, Universidad de los Andes; Magíster en Ciencias Políticas; Abogado, Universidad Católica del Táchira. Investigador Nivel 2 del PPI.

NOTAS

1.- Según Fariñas (2001: 7), “La LOPNA consolida el espacio público no sólo para la protección integral, sino también para la participación protagónica y contralora de nuestra población infantil y juvenil en las decisiones que directamente le involucran”.

2.- Los datos presentados en Bociga (2005: 159-160), son igualmente preocupantes: “Un 53,3 por ciento de los niños encuestados no saben [sic] qué es el Sistema de Protección del Niño y del Adolescente, mientras que más del 60 por ciento de los adolescentes expresan [sic] que la L.O.P.N.A. es una institución y no una ley. En cuanto a los adultos encuestados, un 56,25 por ciento acierta en afirmar que las informaciones sobre los Consejos de derechos que han recibido a través de la televisión, la radio, los medios escritos, las instituciones educativas, los organismos gubernamentales, no son completas, y eso se demuestra con un alarmante 85% de ellos que, ante una dificultad con un niño o adolescente, acudiría a cualquier instancia menos a un Consejo de derechos o protección”.

3.- Aguilar (2002) examina las características de los educadores de personas jóvenes y adultas en México, proponiendo un programa de formación profesional. Comellas (2000) analiza críticamente la formación profesional del docente en España y muestra la necesidad de encontrar nuevas formas organizativas que prioricen el “saber hacer” y el “saber estar”. Badía y Monereo (2004) analizan las características del proceso de la construcción del conocimiento profesional en los docentes en España, en el marco de un curso de formación permanente del profesorado. Tomàs et al. (2004) exponen críticamente una experiencia de reflexión y cooperación del profesorado universitario en España.

NOTAS

4.- Hay que destacar que este antecedente no consiste en una investigación propiamente dicha, sino en un programa de capacitación dirigido inicialmente a docentes, pero que siempre ha tenido como condición para su ejecución la interacción profunda de sus participantes con su comunidad local en lo que se relacione con la actividad educativa. De esta manera, en la fase final la discusión y aplicación de las pautas expuestas en la ley deben ser llevadas a cabo en conjunto con la comunidad educativa y los vecinos.

5.- Hoy día esta problemática ha mejorado sustancialmente, en parte por las múltiples charlas y talleres que la UANA-PEM ha programado a lo largo de sus 3 años para los funcionarios de la institución policial, sin que esto quiera decir que no se sigan presentando deficiencias.

BIBLIOGRAFÍA

Aguilar Ramírez, Miriam. (2002). *Un programa de formación para favorecer la constitución de la identidad profesional de los educadores de EPJA*. Tesis para el Doctorado de Innovación y Sistema Educativo de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Asociación de las Naciones Unidas, Venezuela. (2006). *Programa Más allá de la LOPNA*. Recuperado el 28 de diciembre de 2006, en: <http://anuv.es.tripod.com/pronacionesunidas/id22.html>

Badia, Antoni; y Monereo, Carles. (2004). La construcción de conocimiento profesional docente. Análisis de un curso de formación sobre la enseñanza estratégica. *Anuario de Psicología*, 35, Madrid (España), págs. 47-70.

Bericat, Eduardo. (1998). *La integración de los métodos cuantitativo y cualitativo en la investigación social*. Barcelona (España): Ariel.

Bociga Olivares, José Luis. (2005). Análisis de la campaña del Sistema de Protección del Niño y del Adolescente (S.P.N.A.): casos: C.E.D.N.A. Táchira y C.M.D.N.A. San Cristóbal, Venezuela. Trabajo presentado para optar al título de licenciado en Comunicación Social. San Cristóbal: Universidad de Los Andes. Recuperado el 12 de septiembre de 2006, en: http://servidor-opsu.tach.ula.ve/tesis_acro/bociga_j/asc_bociga.htm

Bryman, Alan. (2007). Barriers to integrating quantitative and qualitative research. *Journal of Mixed Methods Research*. 1 (1), Estados Unidos, págs. 8-22.

Comellas Carbó, María Jesús. (2000). La formación competencial del profesorado: formación continuada y nuevos retos organizativos. *Educar*, 27, Barcelona (España), págs. 87-101.

Contreras, Luis; y Chirinos, Carlos. (2001). *La Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente (LOPNA) y su aplicación en las instituciones educativas*. Barquisimeto (Venezuela): Universidad Fermín Toro.

Fariñas, William. (2001). *Presentación de la LOPNA*. Caracas (Venezuela): Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

BIBLIOGRAFÍA

- Jorge Sierra, María Elena. (2003). Nuevos elementos para la reflexión metodológica en sociología. Del debate cuantitativo/cualitativo al dato complejo. *Papers*, 70, Barcelona (España), págs. 57-81.
- Martínez Miguélez, Miguel. (2006). *Ciencia y arte en la metodología de la investigación cualitativa*. Ciudad de México: Trillas.
- Morgan, David. (2007). Paradigms lost and pragmatism regained. Methodological implications of combining qualitative and quantitative methods. *Journal of Mixed Methods Research*, 1 (1), Estados Unidos, págs. 48-76.
- Quinn Patton, Michael. (1987). *Cómo utilizar métodos cualitativos en evaluación*. Estados Unidos. Recuperado el 12 de agosto de 2006, en: <http://kino.iteso.mx/~luisg/Investigaci%C3%B3n%20cualitativa%20en%20evaluaci%C3%B3n.doc>
- Ruiz Bolívar, Carlos. (1998). *Instrumentos de investigación educativa*. Caracas (Venezuela): Ediciones CIDEG.
- Sabino, Carlos. (1996). *El proceso de investigación*. Caracas (Venezuela): El Cid Editores.
- Subero, Carlos. (2 de marzo de 2002). Uno de cada 4 venezolanos desconoce la Ley sobre Niños. *El Universal*, Caracas (Venezuela). Recuperado el 9 de enero de 2005, en: http://archivo.eluniversal.com/2002/03/02/ccs_art_02402EE.shtml
- Tashakkori, Abbas; y Creswell, John. (2007). The new era of mixed methods. *Journal of Mixed Methods Research*, 1 (1), Estados Unidos, págs. 3-7.
- Tomàs i Folch, Marina; Armengol, Carme; Borrell Felip, Nuria; Castro, D.; y Feixas, Mònica. (2004). La reflexión del profesorado universitario sobre la propia formación: los seminarios CCUC. *Educar*, 33, España, págs. 113-125.
- UANAPEM (Unidad de Apoyo del Niño, Niña y del Adolescente de la Policía del Estado Mérida). (2006). *Informe 2º trimestre del 2006*. Mérida (Venezuela).

Viene de la página 470

Robles, ministro de la guerra quien, sin temblarle el pulso, firmó varias sentencias de muerte contra los mineros asturianos en rebeldía.

Después de setenta y cinco años, ¿qué diferencias hay entre aquellos individuos del pasado y el Rajoy que, ante la crisis que actualmente azota al mundo y por ende al pueblo español, conmina a Zapatero a que saque dinero de los programas sociales y se lo entregue a los banqueros y a los empresarios autoquebrados instándolo, así mismo, a subsidiar a la empresa privada?... Neoliberalismo puro, ¡inmaculado! ¿En qué cambió España desde que enterraron a Franco en el Valle de los Caídos más que en el destape, la tanga, las tertulias ambiguas en televisión, un consumismo grotesco, un desclasamiento total del trabajador y el reforzamiento del capital especulativo hasta lo inimaginable?

¿Qué ejemplo de derechos humanos pueden darle los españoles a Venezuela, si allá, a la más mínima señal de protesta por parte de los obreros o estudiantes, la policía los enfrenta con armamento contundente y peligroso? Díganlo las manifestaciones de hace unos dos meses que se dieron en Barcelona.

Allí hubo sangre, sangre de verdad. Y no como aquí donde, en ese sentido, la policía se limita a la defensa con escudos de plástico y alguna que otra bomba lacrimógena de poca efectividad.

Estamos hasta las narices de la España aznarista, antipática y metomentodo que, a falta de méritos y logros propios, pareciera que escogió el desairado papel de celestina de un imperio criminal y decadente. Por aquí anduvo el tal Herrero, individuo que, como dicen en Canarias, “no se sabe ni qué burra lo parió”. Se le dejó decir lo que quiso, ¡toda una sarta de necedades! y luego, muy amablemente, se le puso en un avión que lo dejó en Brasil, no sin antes decirle: ¡Anda, vete a jorungar a tu madre!... Así es como hay que tratarlos, aunque pienso si no sería conveniente darles también antes una buena patada en el fondillo.

Venezuela no critica en absoluto ni al gobierno ni a la oposición española. Lo que hagan o dejen de hacer, es su problema. Aquí no tenemos —y podríamos tener— parlamentos fiscalizadores de las barbaridades que por allá se reproducen como la verdolaga. Porque lo que es igual no es trampa. Personalmente, creo que nuestro gobierno es demasiado permisivo con estas organizaciones fascistas o fascistoides que descaradamente se

Continúa en la página 506